



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Decreto n° 263

Mar del Plata, 10 de junio de 2020

VISTO el Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus respectivas prórrogas, que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO

Que en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con fecha 12 de marzo de 2020, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 24710.

Que en el mismo sentido, el Departamento Ejecutivo municipal adhirió a la legislación de emergencia dictada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional como por el de la Provincia de Buenos Aires.

Que es necesario establecer un protocolo de funcionamiento legislativo remoto o virtual para la realización de sesiones y para las reuniones de las comisiones internas a fin de lograr el funcionamiento del Honorable Cuerpo.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado su acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase para la realización, en forma virtual o remota, de las sesiones y reuniones de las comisiones internas del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el “Protocolo de Funcionamiento Legislativo Virtual o Remoto”, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

ANEXO I

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO LEGISLATIVO VIRTUAL O REMOTO

Con motivo de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa de propagación del coronavirus COVID-19 y su circulación comunitaria en nuestro país, el Poder Ejecutivo Nacional estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio a través del decreto N° 297/2020 y sus prórrogas.

En el ámbito del Partido de General Pueyrredon, con fecha 12 de marzo de 2020, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 24710.

En el mismo sentido, el Departamento Ejecutivo municipal se adhirió a legislación de emergencia dictada tanto por el Ejecutivo Nacional como por el de la Provincia de Buenos Aires.

A causa de las restricciones impuestas por la normativa de emergencia, se vuelve necesario arbitrar medidas que permitan garantizar el correcto funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante y la libre participación de los concejales en sus actividades, siendo necesario establecer un protocolo de funcionamiento legislativo remoto o virtual para la realización de las sesiones y para las reuniones de comisión.

CONSIDERACIONES GENERALES

A. Este protocolo establece pautas de funcionamiento de Sesiones remotas o virtuales, adecuando a esa modalidad las reglas establecidas en el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante. El mismo, será de aplicación en todo lo que no se encuentre regulado en el presente protocolo.

B. Dichas sesiones se realizarán a través de una Plataforma o Sistema Informático. No obstante lo cual, en la Comisión de Labor Deliberativa se establecerá para cada sesión la cantidad de concejales, autoridades y auxiliares de éstas últimas que podrán acceder a la Plataforma o Sistema Informático desde el Recinto y/o las dependencias conexas al Honorable Concejo Deliberante, teniendo en consideración las recomendaciones sanitarias de la autoridad competente.

C. El Protocolo estará vigente desde su fecha de aprobación mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, por períodos de 30 días prorrogables, que serán refrendados por consenso de la Comisión de Labor Deliberativa.

D. Con el fin de contar con las medidas de seguridad apropiadas, las autoridades del Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento de Informática la realización de pruebas técnicas a fin de asegurar la fiabilidad y de ciberseguridad a efectos de descartar cualquier vulnerabilidad del sistema.

CAPÍTULO I

DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES

1. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS COMISIONES

1.1 Quedan facultadas las comisiones permanentes, especiales y labor deliberativa a reunirse en forma remota, conforme lo establece el presente protocolo y respetando el Reglamento del Honorable Concejo Deliberante. El Presidente de la Comisión deberá coordinar con la Secretaría y con el Departamento de Informática el día y la hora en que funcionará la misma.

1.2 Los concejales deben ingresar a la reunión remota a través de una Plataforma o Sistema Informático que debe ser notificado por el Presidente de la Comisión a los correos electrónicos institucionales de cada concejal.

1.3 Al ingresar a la Plataforma o Sistema Informático los concejales realizarán su logueo de acuerdo a lo establecido por el Departamento de Informática.

1.4 El concejal ingresará a la Plataforma o Sistema Informático y verificará el funcionamiento del micrófono. El Presidente de la Comisión tomará asistencia y cada concejal responderá verbalmente diciendo "Presente",



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

luego de lo cual, el Presidente, indicará la cantidad de concejales presentes y ausentes al momento del inicio de la reunión de la Comisión.

1.5 Para solicitar la palabra, el concejal debe hacerlo a través del Chat grupal de la Plataforma o Sistema Informático, a efectos de dejar constancia del orden en que se solicita la palabra frente a todos los integrantes de la Comisión.

1.6 Los participantes en las reuniones de comisión pueden realizar consultas de índole técnica a la Mesa de Ayuda o a través del chat de la Plataforma o Sistema Informático, las cuales serán atendidas por el personal del Departamento de Informática del Honorable Concejo Deliberante.

2. DE LA CONVOCATORIA

2.1 El Presidente de la Comisión enviará la convocatoria que indicará día, hora y la información necesaria para que pueda cada edil acceder a la Plataforma o Sistema Informático.

2.2 Previo a la primer reunión de comisión posterior a la aprobación del presente Protocolo, el Presidente de cada comisión requerirá a los restantes miembros de la misma, se manifiesten por la modalidad en que van a participar de la comisión, siendo ésta la que mantendrá sin poder ser modificada salvo casos de extrema o fuerza mayor que deberán ser autorizados por la Comisión de Labor Deliberativa.

2.3 Para contabilizar el quórum de la reunión se tomarán en cuenta los concejales presentes físicamente o conectados en la plataforma, con video encendido. El presidente de la Comisión tomará asistencia y cada concejal responderá verbalmente diciendo "Presente", luego de ello el Presidente indicará la cantidad de concejales presentes y ausentes al momento del inicio de la reunión de la Comisión, situación que quedará asentada en el Acta correspondiente de la reunión que confecciona la relatoría.

3. DESPACHO DE COMISION.

3.1 A los efectos de emitir dictamen, la votación será de carácter nominal y se dará de viva voz y por cada Concejal invitado a ello por la Presidencia.

4. DE LOS INVITADOS, DEL ACCESO PÚBLICO A LAS REUNIONES Y LOS DESPACHOS

4.1 Todas las reuniones de comisión serán transmitidas en vivo, grabadas y su video será de acceso público, de forma tal de garantizar su publicidad. Deberá tenerse presente los requerimientos técnicos y equipamiento necesario en caso de no realizar las reuniones en el Recinto de Sesiones o dentro del ámbito del Concejo.

4.2 En caso de invitarse a particulares a la reunión de comisión, se deberá tener en cuenta que solo podrá ser virtualmente, salvo acuerdo unánime de la Comisión de Labor Deliberativa, es decir, por medio de la Plataforma o Sistema Informático y deberán contar con el equipamiento requerido para tal efecto, el que deberá cumplir las condiciones de software y hardware necesarias a fin de ser configurados por el particular previamente y con la debida antelación.

CAPÍTULO II

DE LAS SESIONES

5. DE LAS CUESTIONES TÉCNICAS PARA SESIONAR

5.1 Toda interacción remota se realizará a través de una Plataforma o Sistema Informático desarrollado e implementado por el personal del Departamento de Informática.

5.2 Previo a cada sesión los Concejales recibirán la convocatoria en sus correos electrónicos institucionales, indicando día, hora y Orden del Día de la sesión.

5.3 El día de la sesión, cada concejal contará con un instructivo de acceso a la Plataforma o Sistema Informático.

5.4 Se constituirá una Mesa de Ayuda de la HCD para Concejales, compuesta por personal dependiente del Departamento de Informática y personal que designe el Presidente, quienes deberán asistir en todo el proceso legislativo y, especialmente, durante las sesiones remotas a través de diferentes canales de contacto.

5.5 El Departamento de Informática elaborará el ANEXO I del presente Protocolo, en el cual se fijarán los requisitos de hardware y software y conectividad mínimos para el equipamiento de los equipos informáticos de



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

los ediles. Cada concejal deberá completar un Formulario indicando el cumplimiento de las características requeridas y el detalle del equipo que utilizará para la conexión a la Plataforma o Sistema Informático.

6. DE LA ACREDITACIÓN DEL QUÓRUM PARA SESIONAR

6.1 Quienes se encuentren asistiendo a la Sesión de manera virtual deberán ingresar a la Plataforma o Sistema Informático para loguearse según indicaciones e instrucciones del Departamento de Informática.

6.2 Para registrar la asistencia a los fines de computar el quórum, los concejales deberán estar presentes físicamente o por medio de la Plataforma o Sistema Informático y con la cámara de video encendida para que su presencia sea computada.

6.3 Realizada la prueba de sonido los ediles sólo serán habilitados cuando el Presidente del cuerpo les otorgue el uso de la palabra. Una vez conectado a la sesión remota en número suficiente de concejales para formar quórum legal, el Presidente declarará abierta la sesión con las formalidades del caso. El Presidente tomará asistencia a cada concejal logueado virtualmente quienes deberán responder verbalmente diciendo "Presente", luego de ello el Presidente indicará la cantidad de concejales presentes física y virtualmente y los ausentes al momento del inicio de la reunión plenaria.

6.4 En el caso de existir desperfectos técnicos de conectividad a la Plataforma o Sistema Informático, el concejal deberá contactar por los canales correspondientes a la Mesa de ayuda conformada a tal efecto. El Presidente tendrá la posibilidad de llamar a cuarto intermedio de hasta 30 minutos si se comprobara que los problemas de conectividad y acceso a la Plataforma o Sistema Informático son producto de fallas propias del equipamiento del Concejal, a la espera de que se resuelvan las dificultades técnicas. Finalizado dicho tiempo, el Presidente informará a los concejales la situación y se determinará al respecto. Serán consideradas válidas las deliberaciones y decisiones votadas hasta ese momento.

7. DE LOS DEBERES DE LA SECRETARÍA

La Secretaría deberá:

7.1 Poner a disposición de los concejales el Orden del Día a través de su envío a los correos electrónicos institucionales y gestionar las medidas correspondientes para que dichos documentos se publiquen en el sitio web del Honorable Concejo Deliberante.

7.2 Registrar la nómina de los concejales presentes física y virtualmente y a los ausentes, labrando el acta correspondiente en el Libro de Asistencia.

7.3 Adoptar la misma modalidad planteada en el punto anterior, a fin de llevar adelante el registro de presentes al momento de las votaciones.

7.4 Realizar por escrito el escrutinio en las votaciones nominales que se desprendan de la sesión remota, computar y verificar el resultado de las votaciones y anunciar el resultado de cada votación e igualmente el número de votos afirmativos, negativos y abstenciones.

7.5 Encomendar a la Comisión de Modernización creada por Decreto 217/20 y al Departamento de Informática el análisis, estudio, diseño y la implementación y desarrollo de una Plataforma o Sistema para poder llevar adelante las Sesiones virtuales o remotas como así también los requerimientos técnicos y equipamiento necesario y mantenga un permanente seguimiento a fin de desarrollar mejoras, actualizaciones, y nuevas implementaciones.

8. DE LAS SESIONES y LAS COMISIONES VIRTUALES

Las sesiones virtuales:

8.1 Son públicas, motivo por el cual serán transmitidas en vivo por los medios institucionales del Honorable Concejo Deliberante.

8.2 Contarán con un sistema de gestión con distintos roles de usuario a fin de que el Presidente dirija las mismas ordenadamente, mantenga el proceso legislativo y garantice las medidas de transparencia correspondientes.

8.3 En el caso de existir desperfectos técnicos de conectividad a la Plataforma o Sistema Informático, el concejal deberá contactar por los canales correspondientes a la Mesa de ayuda conformada a tal efecto,



Municipalidad del Partido de General Pueyrredón
Departamento Deliberativo

pudiendo también ser informados a los jefes de bloques y/o Autoridades. El Presidente tendrá la posibilidad de llamar a cuarto intermedio de hasta 45 minutos si se comprobara que los problemas de conectividad y acceso a la Plataforma o Sistema Informático son producto de fallas propias del equipamiento del Concejal, a la espera de que se resuelvan las dificultades técnicas. Finalizado dicho tiempo, el Presidente informará a los concejales la situación y se determinará al respecto. Serán consideradas válidas las deliberaciones y decisiones votadas hasta ese momento.

8.4 Los presentes en el Recinto serán determinados por decisión de Labor Deliberativa, no pudiendo exceder, en ninguna circunstancia, la cantidad de personas que establece el Decreto 222/20 HCD. Se considerara en forma restrictiva la presencia de personas dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, en los alcances que establezca la legislación que declare cualquiera de los supuestos excepcionales del Artículo 4º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante o sus concordantes.

8.5 En el caso de presentarse una solicitud de Banca 25, deberá existir acuerdo previo en Labor Deliberativa y se deberá tener en cuenta que el peticionante solo podrá hacer uso de la banca virtualmente, por medio de la Plataforma o Sistema Informático y deberán contar con el equipamiento requerido para tal efecto, el que deberá cumplir las condiciones de software y hardware necesarias a fin de ser configurados por el particular previamente y con la debida antelación.

9. DE LA VOTACIÓN

9.1 Los ediles que quieran ABSTENERSE solicitarán la palabra al Presidente a fin de pedir al cuerpo la autorización para hacerlo.

9.2 La votación del concejal que se encuentra sesionando virtualmente o en forma remota será nominal, salvo cuando integra un Bloque Político y su presidente ya haya manifestado su intencionalidad política.

9.3 Una vez finalizada la votación, el presidente dará lectura de los nombres y apellidos de los concejales presentes virtualmente que hayan votado en forma afirmativa, negativa o abstención.

Poleggio

Martínez Bordaisco